PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	78	penetus
Semestre	188	-
A60	240	-
Ayentamientos de la Provincia,	208	

Les ensuripciones es solicitarán de la Administració de Arbitries Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe pere pestal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

co que se reclamen después de transcurridos desde su publicación sólo se servirán al sta, o sea a 2 posetas los del año corriente; del año amterior, y de otros años, é posetas,



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Per cada linea e fracción que ecupe cada anuncie e commento eficial que se inserte, declarado de paga,

Los insertados en el cParte no oficialo devengarán a ranón de nueve pesetas por línea e fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibe-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán

cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo cosla entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
previo abono o cuando haya persona en la capital eque
respenda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido,
las de la primera Autoridad militar.

A odo recibe de anuncio acompañará un ejemplar del
BOLETA respe vo como comprohante, siendo de pago
los demás que pidan.

Tampoco tienda derecho más que a un solo ejemplar,
que se a lectara en el oficio de remisión del original,
los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Impresas

BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Impresata

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Ismediatamente que les soficres Alcaldes y Secretarios reciben esta Laris Oricial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costera, donde permanecerá hasta el recibe del alguiente.

Les seferes Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilid, de comestvar los números de este Bolavín, coloccionados ordenamente java su escandernación, que deberá verificares al final de cada

Las Leyes obligan en la Península, Ialas adyacentes, Canarias y se rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte díso de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro díse después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembro de 1827).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.406

GOBIERRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Ante las frecuentes que jas que llegan a este Gobierno Civil motivadas por la infracción de las disposiciones que regulan la producción, circulación y comercio de carbones vegetales, se recuerdan las principales disposiciones sobre la materia:

Solamente pueden apear leñas o fabricar carbón los poseedores del certificado profesional de clase D expedido por el Servicio de la Madera o los propietarios de montes o fincas autorizados en cada caso por la Jefatura del Distrito Forestal correspondiente (Orden conjunta del Ministerio de Industria y Agricultura de 31 de diciembre de 1953 y Orden de Agricultura de 21 de septiembre de 1953).

Los propietarios que apeen sus leñas o las conviertan en carbón están exentos del pago de contribución industrial, con tal que las vendan dentro del término municipal o mercados inmediatos, sin tener almacén en

Los poseedores del certificado profesional de clase D pueden apear leñas para venderlas, o comprarlas apeadas para fabricar carbón, pudiendo vender las leñas que apeen, o el carbón que fabriquen, sin limitación de mercado, siempre que las mercancias se remitan desde el punto de origen o estación más próxima al lugar del aprovechamiento, y con la obligación de tributar por las vigentes tarifas de contribución industrial.

Si compran leñas apeadas para volver a venderlas, o carbón ya fabricado, deben estar encuadrados en el Grupo de Almacenistas de Combustibles Vegetales y poseer carnet profesional sindical de tales almacenistas.

Los propietarios de montes o fincas pueden vender las leñas que apeen en ellos a los titulares de certificado profesional de clase D, a los consumidores directos del mercado próximo y a los almacenistas con carnet sindical, con obligación de comunicar al Servicio de la Madera y al Distrito Forestal dichas ventas dentro de los cinco dias siguientes a su realización.

Las mismas ventas pueden realizarlas los propietarios respecto al carbón vegetal que fabriquen; pero cuando dicho carbón lo destine el comprador a la reventa al por mayor, ha de estar éste en posesión del carnet profesional de almacenista, expedido por el Sindicato Nacional del Combustible.

Los poseedores de certificados profesionales de las clases A, B y C expedidos por el Servicio de la Madera pueden vender las partes leñosas de los aprovechamientos maderables que realicen o los desperdicios de aserrados.

Todos los transportes de carbón vegetal o leñas que se efectúen por carretera tendián que ir acompañados de factura o lleva que acredite su procedencia legal, documentos que sólo serán válidos durante el día de su expedición, y deberán ser presentados dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la mercancia en el Sindicato Provincial o Local del Combustible, para su sellado y anotación de los datos estadisticos correspondientes.

Los infractores de las normas sobre producción, circulación y comercio de combustibles vegetales serán sancionados de acuerdo con lo previsto en las circulares de la Comisaria General núms. 467 y 701, sin perjuicio de

dar traslado de los hechos a cualquier 2.333. otro organismo que proceda, sant abas ros Lo que se hace publico para gene 2.334. rale-conocimiento en el cherte en compinional de la compinional de la compiniona de la comp vol \$2,336. aktos estron jose-Manuel Pardo de Santavana SECCION TERCERATION OF STREET sp. latique si as severa synd chases Núm. 5.496 ार इंटेन्सर ए टा अप्रदेश तेर रेडोक. Les de la primera Auscride del Droute de La de la primera Auscride de la primera Auscride de la Capacita de la color de la Capacita de la color de la capacita de la color de la capacita Exema Diputación Provinciale 100 2.340. Subasta para la adquisición de carbón Por decreto de la Presidencia del 2.342. dia 15 del actual ha sido aprobado el 8 pliego de condiciones formado para 2.343. la adquisición, mediante subasta, de carbón con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia 2.345 Dicho pliego se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones por plazo de ocho dias, en la secret de la Corporación (Negociado de Ha- 2.347. Santa Isabel. — Antonio Tena cienda y Economía). 2.348. Picarral. — Feliciano Gracia Zaragoza, 23 de octubre de 1956 .-

Núm. 4.735

Jefatura Superior de Policia Continuación Vesse en O. nóm. 287) Relación nominal de las licencias de

caza expedidas durante el mes de profesional de almacedista especie por el Sindicato Nacional del Cor Número de la licencia, residenciaux Los pozobillage de sardmen dos pro-

fesionales de lageland A, B y C expe-2.321. M Tobed ._ Pascuar Jimeno quero Po diffino dissolar partisistà sasses. Sos aprovechamientos agadinables que 2:323. b AMana Torelipe Rubid Ezpet

leta. stafor of the start sport of the care of the start of the 2.325 Maluenda! P Severiano Valleja dos de factura o llevasferraffredite su procedencia legal, documentos que sólo serán válidos ALPante el día de 20326 ng Meguinendab 4 Benjamin Bt tados dentro de los cinaidades siguien-2.32700@almarza. +bJos@oFiebix Contesot 2.328LsoNon aspiesion Donfing of Mestigues Combustible, para su selibitA y anota 2.329.00 Maluendate -- zoPascual Mallania

Pablo. pondientes. 2.330. Miedes All - Alejandron Temlás producción, circulación producción de 2:33hsaMoyuela - Pedgov Sánkhez dámo nados de acuerdo con lasedovisto en 2.332) Zaragoza. 4 dorenzou Sanchol ral núms. 467 y 701, senitra Minicio de

2.351. Costlerida. - Jenaro Moros Se-Trano. 2.352. Cosuenda. — Vicente Moros Se-ora posedores del Gentificado pro-para venderlas of esomprarlas तह विभिन्न प्रस्कृतिक के प्रतिक देश है विभिन्न प्रतिक देश है do vender las leñas emprameen, o el BOSSTI THIS BAR DAME THE PEND ORFOR? 20069 mz ar agova siromias Bernar Gon cias se remitan desde courusto de ori-BOBN IZ aragonal zerosgoi Marra O Bub del aprovechamientarabanegla obliga-2.358. solvando por lacogicantes. 826.6

Gracia.

fas de contribución, dentado (al. 2359616198656000 or to Remon Bueno. ver a venderlas, o carbón ya fabrica-do, deben estas el el de duadrados en el 2.3694 mBeñaflotesta Millan Escota Millan 2364q Ikhema To Antonio I Ansón Cont sional sindical de talesoulaxacenistas. sional sindical de lales with acentrals.

Los propietarios de montes o lincas.

Los propietarios de montes o lincas.

Pueden vender las leñas que apeen, com a tos fitulares de certificado proceso de certificado proceso de carrel se los consumidados de carrel se de carrel sindicas de carrel sindicas al acentral se de carrel sindicas de car vicio de la Madera si suprefistrito Fo-201679b Maluenda cata Eliseono Gil Inceacinco dias siguientes asogramalización. 2788169 Fuentes of 1884 Berses Alague. 286965 Villamucean esi Ramong Aldesi vegetal que fabrique aporeMb cuando

Mequinenza.—Tomás González 320 Ainzón. Tomás Ruizoserrano. Hernández. 2.371. Cetina. - Victor Martinez Pa-Maluenda. - Emilio Aldea Lá-70 pecal lomar. 2.378 Epila Miguel Ballarin Zaragoza - Blas Joven Nieto. Aguilar.... Ateca. Jesús García Labrador. 2.373. Torrellas. Félix León Vela. Pina de Ebro.-José Orta Ar-2.374ss Idem.....Lorenzo León Latigas. interior Terraportal all Petroland Angel Pina de Ebro - Miguel Orta Bonaza Hemandez washed seed ab as 2.376. Torrellas. abomanael Hernan-Villamayor.-Mariano Belló La-" dez Pérez.

2.377. Tarazona. Simón, Córdoba

Vela:

(Inicarrent moisanach) Santa Isabel - Alfredo Lapiedra Serrano. Casetas.—Mariano Cabezas Al-2.378. Zaragoza. - Manuel Veitez Zaragoza.—Fernando Rodris Caragozas es estas quandia. e especial de la caragoza d Remolinos.—Alvaro Ibáñez Le-2.381. idem. - Manuel Andrés ciñena. 1 anez hiprana.-Francisco Muniente Ateca. gust Alviso. mbig Leongio Horna Fraile. Calarayud aballero Sanchez. uen s. — Priscilo Pérez Lapeña.

Sánchez. Almonacid. - Nicolás Ramirez

2.389. Caspe. - Rafael Cólera Cares. 2.390. Zaragoza.-Effas Salas Faure 2.391. Picarral. — José Blasco Sierra. 2.392. ANN 1022-101332 Aparicio

Escota. 2.393. Villamayor. mu Cayetano Gil Mid ongsido

2.3940 Janua 36 Mangel Meta Jandrés. 2.395. Justibol. Mariano Vera

CIRCULATODE OA a Ante las frequentes analisado de sete Gobierno obnivis de sete Gobierno obnivis de las desercios de la contra contra de las desercios de las desercios de la contra contra de la c Gigna M camercio denfatarico vedeta gosteinnes voltente malodifeut .eec.S Solamente pueden apolitifenas o fa-Solamente pueden aponi-pñas o faBrigar garbúp des posecourses de control de oraffades of a conviertant supplies of a con

ehpurtamiene Crimanse approblement de la comparada de la compa IFATA BELLIMCIGSOL QUE hubilete Mest Zaragoza a dieciocho le Boctubre de 1341319 Podrola unit duando Ba him Baque. 2.414. Idem. Diego Espinar Martinez.

2.415. A North A War All Rubio Liarte.

2.416. Idem. ers. Daniel Rubio Monte-

2.416. Borra Jose Montorio Flores. 2.417. Agón.—Andres Giraldós Merle. 13.44869 Zaragozavatteulkin Menhandez cumplimiento de sistempresimentes del 52 de las Ordengraande esta Comuni-Alaka Perosidente, field and a series of the series of the

2.422. 1dem. - Miguel Félix Lajus-

Núm. 5.40isisit 2.423. Idem. Julio, Gil Villagrasa. 2.424. Sossi Dellin Arbea Navascues. 2.425. Idem. Tiesus Cortes Garin.

24269 Ashradicia-Idaistocacia Bull. -24279b Gaselas, ett AF expelseo alle miánrrio de Oitura (allifebblash

21281 Sobjediel - Apdrésdézaguerri puesto en el articulo 4 pide las Orde-RASPOR CERTASPORA ESCHARIAS GEACHER ordinaria de participor pitra el dia 2480 and demonitation Almenara Sahoras de su mañana, enelli local del -remembed thou ne Mestes liparo To, . 1848 tratar de los siguientes satiderdos:

tratar de los siguientes situerdos:

nòrio caso, de las cuentas generales de la caso, de las cuentas generales de la caso, de las cuentas generales de la caso, del cresupuesto de la caso, del cresupuesto del caso, del caso, del cresupuesto del caso, del caso del ca

19776M Patra elbaneria 1577 voratoria, se celebrarán en segupda en el History kiram disov horizodradas chies treinta, adoptandas on staff caso los ro de asistentes. Porroche.

2144hduldemab-Mig (ælloblachion a Blasco. tetiente, santiaris Godtes Tabuenca.

2.446. " The Janer o Cay Blasco.

And Mary 18 and ejecutivo a instanciagniaMD. Angel Marquet Gonzalez, representado por el Procurador (Sento) Bravo, contra 20148 in Astronom Paragraphical Paragraphica de cantidad, en cuyo AUPISJ y por ser which standa senuela eths da, se ha acordado sacaiaba pública 21450ns Alpartimity 10se oupvarious 18at sala-audiencia de este estos judiad ado, para 2451. o April 19 - June Vanchers Balsus. 2.452 in Zianggoza. Silvatalio (Gascia: Of-

Mitad indivisa de una Parcela sita Sancer num? 20 men la cante la mero 92, y por la espacia, con ferrocaral, a fisch acon la conference of the caralla and a caralla c Ada of the land of que no se admitirán posturas que mo cubran lo un range podrá hacerse en cali-930 EXPOSICION POE LOCUMENTOS BB da de los autos la certificación de cargas, en los autos la certificación de cargas, en estada el estada e

Expediente de transferencia de electro bre de mila novecientos ciocuenta y seis.—El luez el galono de Leces y Ledesma.—El Secretario, Juan Sanz. Expediente de suplemento de crédito

5.330.—Fabatanazut 5.332.—Alborge Cédulandsoffisciétaciótac.

En virtud de lo acordado por el se Expediente de habilitación de credito observate de la superioria de la su número 4 de ZabasAfagen.sac. gumario núm. 215-1956, sobre lesiones y daños astrolardos astr se cita, al per judicado Ernecto. Perez nogar A su manha...026.6 Perez Viu, cuyo domicilio actual se desconoco de saita de se desconoco de saita de se desconoco de saita de se desconoco de se Listasi concatorias ROS achimios munido para recibirle declaración e instruirle, como se verifsubmobludi Bem sente, ndejarar tebula missi Ade. 026. Eey de

5.295.—PinggodlA—.205.2

5.334 Torri locate la fatada d 5.338.—Caste lono de Yalde la sa 5.341.—Leciñena

Proyecto de persupersto, occioranti-

5.351.—Villanueva de JileElfn

Proyecto de presugniado obdenario 5.311.—Almandlan A766.8n

Ordenanzas por difficientes conceptos

Ordenanzas de sellivol -05.5

Reparto de rus de paragrantes y un-

5.318 Albamande Aragonado 5.334.—Torrijo de la Canadad

413:5:363 TMainar

S.368.—AInzon codadauj CAJA DE RECLUTACIDADAMAGOZIAS 5.336.—Castelouv de Valdejasa

Asbradicho de ubrajulisti Sacia Por haberse contistados de continuados de continuad talmente que el asmazoi Tiel ed Color de la zo de 1948 agregadasilivoN+99623 istado por el Distrito 5.º de esta capital sose Valvendo de capital de de Capi Judicial grands of the Health of the braker faltado a la concentracione de spuesta por Orden-circular de 30 de noviembre de 1955, seoihattisbroesittisaquesafi Paris (budilcist), shirthicidedSE:2 hecho aplicaciónolde les beautidiosegge. Endulto a profugos y dasgranes, 1802 dando por tanto dispensarballa esectuar su presentación a filandas Janots. de ja sin ekegenka ang wisitnam pudakenda en este "Boletin Ogaisilisede_frecha 2 de

5.342.—Boguiñeni Zaragoza, onceorientulore. He mil novecierstan checkenthom seine: El Capitán Juez instruegyzi Bas Hig. Tomás 5.350.—Novillas

15/Kirzufimhaid 200405UL 5.364.—Mezalocha 5.365.—Villanueva de Huerva 5.366.—Hauste

D. Ignacio de Lecesaxii A.edesena, Juez de primera instancia del Juzgado Padronely Lightandaratoria pon-differendicción del número 30dq973033gma; Pornèga Aspunction hage caper:

Presupuesto extrepublisaciosses.3 5.329.—Lucena de Jalone

5.352.—Undites de Lérda? 5.362.—BeraleseM—Lèc.2

5.361.—CimbenaiA—.186.2

5.363.—Mainar Reparto de rustica de exacciones de rustica 5.352.—Calatora de Lerda

Reparto de rusticas qui alleu Sala e

Patente Nacional de Automoriles

5.324.—Berdejo je esc. 5 5.335.—Castejon de Valdejasa 5.351 Villanueva de tiloca

Presupuesto extraordinario

5.288.—Atea

5.295.—Pinseque

Padrón de edificiós y solares 5.321.—Gotor

Proyecto de presupuesto extraordi-

5.363.--Mainar

5.364.—Mezalocha

Proyecto de presupuesto ordinario

5.311.—Alhama de Aragón

5.361.—Cimballa

5.363.—Mainar

Reparto de rústica

5.352.--Undués de Lerda

5.363.—Mainar

Reparto de rústica y pecuaria

5.350.—Novillas

5.369.—Tiermas

Reparto de rústica, pecuaria y urbana

5.345.—Sigüės

Reparto del arbitrio por rústica y ur-

5.349.—Sigües

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

CAJA DE RECLUTA DE ZARAGOZA NUM. 42

Anulación de requisitoria

Por haberse comprobado documentalmente que el mozo del reemplazo de 1948 agregado al de 1955, alistado por el Distrito 5,º de esta capital, José Valverde Vieira,, a quien por este Juzgado se le sigue expediente Judicial número 126 de 1956 por haber faltado a la concentración dispuesta por Orden-circular de 30 de noviembre de 1955, se halla residiendo en Paris (Francia), habiéndosele hecho aplicación de los beneficios de indulto a prófugos y desertores, quedando por tanto dispensado de efectuar su presentación a filas, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en este "Boletin Oficial" de fecha 2 de

Zaragoza, once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Capitán Juez instructor, Basilio Tomás Saz.

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

Núm. 5.414

JUZGADO NUM 3

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 y por prórroga de jurisdicción del número 3 de Zaragoza; Por el presente edicto hago saber; Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Angel Marquet González, representado por el Procurador señor Bravo, contra D.3 Carmen Lahera, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por vez primera, y ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 28 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, la siguiente

Mitad indivisa de una parcela sita en el núm. 26 de la calle de San José de Calasanz, que consta de planta baja, y cuyas demás circunstancias se expresan. Linda: Por frente: con calle de San José de Calasanz; derecha entrando, con parcela número 90; por la izquierda, con la número 92, y por la espalda, con ferrocarril. Inscrita al tomo 1553 del Registro, 549 del Ayuntamiento, folio número 52, finca 20067, inscripción segunda. Valorada en 29.587 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, hallándose en los autos la certificación de cargas, que podrá ser examinada por quien lo desee, y que las cargas preferentes y anteriores al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Ignacio de Lecea y Ledesma.—El Secretario, Juan Sanz.

> Núm. 5.420 JUZGADO NUM. 4 Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario núm. 215-1956, sobre lesiones y daños, se cita al perjudicado Ernesto Pérez Viu, cuyo domicilio actual se desconoco, para que, dentro de los cinco dias siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración e instruirle, como se verifica por la presente, del articulo 109 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

SECCION PRIMERA

Núm. 5.379

Comunidad de Regantes de Maluenda

Conforme al articulo 44, y para el cumplimiento de los pertinentes del 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca Junta general ordinaria de regantes para el día 4 de noviembre próximo, a las doce horas.

Maluenda, 17 de octubre de 1956.— El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.401

Sindicate de Riegos de la Huerta de Ditura, de Bárbeles

El Presidente del Sindicato de Riegos de las Huertas Alta y Baja del barrio de Oitura (Bárboles);

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas se convoca a Junta general ordinaria de participes para el dia 10 de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, en el local del Ayuntamiento de este pueblo, para tratar de los siguientes acuerdos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas generales de ingresos y gastos de la Comunidad correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos de esta Comunidad, de 1957.

3.º Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar a los que cesan en su cargo del Sindicato y Jurado, respectivamente.

4.º Derrama entre los usuarios del Sindicato para abonar los gastos habidos hasta la fecha.

5.9 Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no reunir número suficiente de participes para tomar parte en primera convocatoria, se celebrarán en segunda en el mismo local, dia y hora de las diez treinta, adoptándose en este caso los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Oitura (Bárboles), 17 de octubre de 1956.—El Presidente, Santiago Gómez.

Іменцича онь Жобан Разрабила